

INFORME

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

ANEXO N° 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

LURIGANCHO - LIMA – LIMA

04/2024

| |
|---|
|  |
| <p>FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS: LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO</p> <p>CARGO: RECTORA</p> |

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos.


C.P.C. Pompeyo Abregú Llactahuamán
Responsable



INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.
- 1.2 Finalidad y Principios.
- 1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio / Entidad.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

- 2.1 Información General de Titular de Pliego.
- 2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras.
- 2.3 Misión, Visión, Valores, Organigrama.
- 2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.
- 2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión
- 2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

- 3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos
- 3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.
- 3.3 Negociación colectiva.
- 3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.
- 3.5 Conflictos Sociales.
- 3.6 Gestión Documental.

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

- 4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXOS B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

(*) La Empresa del Estado incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo.


C.P.C. Pompeyo Abregú Llahtahuamán
Responsable



I. Resumen Ejecutivo

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

La UNE EGYV es una comunidad académica dedicada a la investigación, la docencia, la extensión cultural y proyección social; proporciona formación pedagógica, humanística, científica, tecnológica y artística, con una visión intercultural, de acuerdo con la demanda educativa diversa y compleja de nuestro país. Concibe el concepto de educación como un derecho humano fundamental y de servicio público esencial.

La UNE EGYV es persona jurídica de derecho público. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Acuerdo Nacional: Políticas de Estado: 03, 12, 16, 20, 24, 26 y 29.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria Y MODIFICATORIAS.
- Ley N° 12502, Ley que otorga la denominación de Escuela Normal Superior de Varones ¿Enrique Guzmán y Valle¿.
- Ley N° 15519, Ley que otorga la categoría universitaria.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1246. Simplificación Administrativa.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¿Sunedu.
- Resolución de Presidencia N° 023-2017-CONCYTEC-P - Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica ¿Reglamento RENACYT.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 0009-2022-AU-UNE. Aprobación del nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

1.2 Finalidad y Principios.

La UNE EGYV tiene los siguientes fines:

- Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.
- Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover el cambio y desarrollo.
- Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; asimismo, la creación intelectual y artística.
- Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- Promover el desarrollo humano y sostenible en los ámbitos local, regional, nacional y mundial.
- Servir a la comunidad y promover el desarrollo integral.



- Formar personas libres en una sociedad independiente.

La UNE EGYV se rige por los siguientes principios:

- Búsqueda y difusión de la verdad y la libertad de pensamiento.
- Calidad académica.
- Autonomía universitaria y cogobierno.
- Libertad de cátedra.
- Espíritu crítico y de investigación.
- Democracia institucional.
- Meritocracia con equidad y transparencia.
- Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.
- Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- Afirmación de la vida y la dignidad humana.
- Mejoramiento continuo de la calidad académica.
- Creatividad, emprendimiento e innovación.
- Internacionalización.
- El interés superior del estudiante.
- Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social y educativa.
- Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- Ética pública y profesional.

1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio/Entidad.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV) es una comunidad académica dedicada a la formación de profesionales, investigación, docencia, extensión cultural y proyección social; brinda formación pedagógica, humanista, científica y tecnológica con una visión intercultural de acuerdo con la demanda educativa diversa y compleja de nuestro país. Concibe el concepto de educación como derecho humano fundamental y de servicio público esencial.

A partir del año 2022 hasta la actualidad, la situación generada por el COVID-19 en el mundo ha puesto sobre la mesa una serie de desafíos para la gestión de las entidades públicas de nuestro país, una de ellas la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el cual debe continuar brindando los servicios a la ciudadanía, preservando la salud de las personas y evitando la propagación del virus.

Dado que los/as servidores/as son uno de los principales activos de nuestra Universidad, la gestión de recursos humanos cobra una relevancia aún mayor, pues se debe asumir el reto de encontrar nuevas formas de trabajar e interrelacionarse a nivel personal y profesional. Se ha generado un gran desafío para los/as gestores/as públicos de nuestra Casa de Estudios Superior, quienes deben gestionar el cambio y adecuar los actuales procesos de la entidad ante una nueva realidad.

La Oficina de Recursos Humanos, en su compromiso con la educación y revalorar el compromiso de los trabajadores docentes y administrativos, busca permanentemente motivar con diferentes iniciativas y actividades por el bien común de esta Casa de Estudios Superior.

SOBRE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo, responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, promueve el bienestar y el desarrollo de las personas administrando las relaciones laborales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; de igual forma, es la encargada de implementar las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil ¿SERVIR como ente rector del Sistema Administrativo de Recursos Humanos.



Depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración.

Sus funciones son:

- ¿ Dirigir la implementación de los lineamientos y disposiciones emitidas por la Ley del Servicio Civil y las normas internas de la Universidad en el ámbito de recursos humanos.
 - ¿ Gestionar los procesos del personal docente y no docente de la Universidad a través de los siete subsistemas del sistema administrativo de recursos humanos tales como la planificación de políticas de recursos humanos; organización del trabajo y su distribución; gestión del empleo; gestión del rendimiento, gestión de la compensación; gestión del desarrollo y la capacitación, así como de la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, en concordancia con las normas legales vigentes.
 - ¿ Gestionar los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan para ser aplicados al personal no docente a través de la Secretaría Técnica, de conformidad con la normativa sobre la materia.
 - ¿ Supervisar la actualización de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido del personal de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
 - ¿ Expedir las resoluciones de licencias por enfermedad, maternidad y por fallecimiento de familiar directo, por estudios; así como las licencias con goce y sin goce de remuneraciones del personal docente y no docente; emitir las resoluciones directorales respectivas.
 - ¿ Coordinar y remitir a EsSalud, ONP, AFP u otras instituciones privadas de seguros, las aportaciones del personal docente y no docente de la Universidad.
 - ¿ Remitir a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNE EGYV los datos necesarios del personal docente y no docente, nombrado y contratado, para la permanente actualización del Portal de Transparencia.
 - ¿ Otras funciones inherentes al área que le asigne el/la director/a de la Dirección General de Administración.
- SOBRE LOS SERVIDORES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.**

A)DOCENTE:

La Ley 30220, Ley Universitaria, promulgada el 9 de julio de 2014 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.

Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Que de acuerdo al Artículo 81° de la Ley N°30220, se define a los docentes como docentes ordinarios (principales, asociados y auxiliares), extraordinarios y contratados.

B)PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Esta diversidad de regímenes al interior del sector público y la consecuente imposibilidad de estructurarlos bajo criterios de gestión uniformes ha sido uno de los motivos para la creación del Servicio Civil, promulgándose la Ley N° 30057.

La diversidad de regímenes laborales en el sector público ha sido reconocida legislativa y jurisprudencialmente. En efecto, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, señala lo siguiente:

¿En tanto se implemente de modo integral la nueva Ley del Servicio Civil, el sistema comprende a los regímenes de carrera y formas de contratación de servicios de personal utilizados por las entidades públicas¿.

Por su parte, el Tribunal Constitucional, cuando se ocupó de la constitucionalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios o régimen CAS, en el Expediente N° 00002-2010-PI/TC23, admitió la coexistencia de regímenes laborales en el sector público, en los siguientes términos: ¿El ordenamiento

jurídico peruano contiene cuando menos dos regímenes laborales generales, alrededor de los cuales giran otros más específicos. Nos referimos a los regulados en los Decretos Legislativos N° 276 y 728, denominados Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el primero, y Ley de Fomento del empleo, los cuales contienen la legislación marco aplicable tanto al sector público como al sector privado, respectivamente. En todo caso, lo relevante es que nos encontramos ante relaciones laborales en cuya caracterización se encuentran presentes los tres elementos de toda relación de trabajo: prestación personal de servicios, remuneración o contraprestación y subordinación. En el caso de los trabajadores del Estado, esta prestación de servicios y subordinación tienen como particularidad que el empleador es el Estado y, por lo tanto, la subordinación la ejerce dicho empleador, pero el beneficiario de dicha prestación es la comunidad en general.

En tal sentido, el artículo 39° de la Constitución Política del Estado de 1993 señala: ¿Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación?. Esta alusión expresa vincula a los trabajadores públicos con el servicio a la República del Perú.

El servicio público pasa a ser concebido como un servicio a favor de la Nación que trasciende a los periodos de Gobierno y para cuyo ingreso existen exigencias que deben cumplirse si se desea tener un servicio público eficiente y eficaz.

Es, por ello que, desde la Constitución Política de 1979, con su artículo 59°, se hacía alusión expresa a la carrera administrativa en los siguientes términos:

¿La ley regula lo relativo al ingreso, derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos, así como los recursos contra las resoluciones que los afectan. No están comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, ni los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedad de economía mixta.

Esta referencia constitucional a la carrera administrativa produjo la promulgación del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Esta norma, vigente hasta la fecha, rige por más de treinta años las relaciones laborales en gran parte del sector público en nuestro país.

Posteriormente, y en atención a la necesidad de optimizar la gestión de personal y reformas parciales del servicio civil, se promulgaron los Decretos Legislativos N° 728 (1991) y 1057 (2008).

En la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán se cuenta con el régimen laboral Decreto Legislativo N°276 y en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, por ello a continuación se detalla la cantidad de trabajadores administrativos que se cuentan en esta Casa de Estudios Superior.

Que, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en busca de la mejora continua de sus oficinas administrativas, Facultades y Escuela de Posgrado, y esté ayude a mejorar la calidad educativa, ha iniciado el proceso de fortalecimiento de las distintas áreas. En esa línea, la Oficina de Recursos Humanos ha procedido con la consolidación de requerimientos de personal y el reclutamiento de las mismas, identificando las áreas críticas y fortaleciendo las unidades recomendadas por la SUNEDU.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

La información que corresponde al Sistema Nacional de Presupuesto, se resume en lo siguiente:

Las operaciones presupuestarias se realizan según las normas emitidas por los entes rectores: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Endeudamiento, Tesoro Público y la Dirección General de Contabilidad Pública; el registro de sus operaciones lo realiza en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP.

Según la Ley N°31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, se asigna el crédito



presupuestario al pliego: 528 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma de S/ .169,493,965 soles, como presupuesto institucional de apertura (PIA) para el año fiscal 2024, desagregado en las fuentes de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios con el monto de S/.154,739,990 soles, 2. Recursos Directamente Recaudados con el monto de S/.12,594,327 soles, 3. Recursos determinados con el monto de S/.93,782 soles y Donaciones y Transferencias S/. 2,065,866, Aprobado con Resolución Rectoral N°3571-2023-R-UNE.

En relación de los logros alcanzados al periodo del corte de la información del PEI 2021-2026 AMPLIADO es lo siguiente:

De acuerdo con el primer Objetivo Estratégico Institucional: "mejora la formación académica de los estudiantes universitarios" se logró un avance del 10% con respecto a la meta trazada al 01.04.2024.

De conformidad con el segundo Objetivo Estratégico Institucional, "promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria", fue satisfactorio el logro con respecto al de número de docentes investigadores registrado en el renacyt 28 docentes, el cual se espera alcanzar la meta propuesta al finalizar el año, avance del 7%.

Con respecto al tercer Objetivo Estratégico Institucional " fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social en la comunidad universitaria", se logró un avance del 8%.

En relación al cuarto Objetivo Estratégico Institucional: fortalecer la gestión institucional. se logró un avance del 10%.

En cuanto al quinto Objetivo Estratégico Institucional: implementar la gestión de riesgo de desastres se logró un avance del 0%.

OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Mediante Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. A la fecha se ha captado S/. 5, 431,516.59 al primer trimestre del ejercicio 2024, recaudación de ingresos propios para gestionar y ejecutar los compromisos de la UNE. los mismos que derivan de la venta de bienes y servicios (tasas educativas).

La Oficina de Contabilidad y Tesorería viene a la fecha implementando soluciones respecto a los problemas surgidos por la implementación del nuevo SIGA MEF, buscando integrar la base de datos desde el presupuesto institucional hasta la fase de girado y el control de cuentas bancarias de gastos y sus respectivas fuentes de financiamiento.

A la fecha la Universidad Nacional de Educación EGYV presenta la información financiera y presupuestaria a la Dirección General de Contabilidad Pública de la Nación en forma oportuna y en concordancia a la directiva 005-2022-EF/51.01. ¿Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos para el Cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios¿, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la Republica y las Estadísticas de la Finanzas Publicas.

II. Información general del proceso de Transferencia de Gestión del Pliego

2.1 Información general de titular de pliego

| | | | |
|--|---|--|-------------------------------|
| Código de la entidad | 0224 | | |
| Nombre de la entidad: | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA | | |
| Apellidos y nombres del titular de la entidad: | ASENCIOS TRUJILLO LIDA VIOLETA | | |
| Cargo del titular | RECTORA | | |
| Fecha de inicio de gestión: | 07/09/2023 | N° Documento de Nombramiento o designación | RESOLUCIÓN N° 1138-2021-R-UNE |

| | | | |
|--|--------------------------|--|------------|
| Fecha de cese de gestión:(*) | 01/04/2024 | Nro. Documento de Cese, de corresponder. (*) | - |
| Fecha de inicio del periodo reportado: | 07/09/2023 | Fecha de fin del periodo reportado: | 01/04/2024 |
| Fecha de Generación (**): | 09/04/2024 11:42:46 a.m. | | |

(*) Cuando corresponda.

(**) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.





 C.P.C. Pompeyo Abregú Llactahuamán
 Responsable

2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

| Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del Informe (*) | | | | | |
|--|---|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| N° | Unidad ejecutora Presupuestal | Tipo y N° de documento de Identidad | Apellidos y nombres | Fecha de inicio en el cargo | Remitió Información (si/no) |
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA | DNI - 10262083 | CALLUPE CHAVEZ ROCIO DE MILAGRO | 01/07/2016 | SI |

(*) Funcionarios que visan la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

2.3. Misión, Visión, Valores, Organigrama

Misión

FORMAR PROFESIONALES CON SENTIDO HUMANÍSTICO, CIENTÍFICO, INTERCULTURAL, TECNOLÓGICO, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PRINCIPIOS ÉTICOS, ENFOCADO A LA MEJORA CONTINUA EN LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN, ORIENTADO A CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD Y EN NUESTRO PAÍS.

PEI 2021-2026 AMPLIADO

Visión

"EN LA PRÓXIMA DÉCADA VEMOS UNA UNIVERSIDAD RENOVADA EN SU LICENCIAMIENTO Y ACREDITADA, CON NIVELES ADECUADOS DE CALIDAD, PLURALISMO, GOBERNANZA Y PERTINENCIA PARA ABORDAR CON CONCIENCIA SOCIAL, CRITICA Y DE MANERA ÉTICAMENTE RESPONSABLE, LOS DESAFÍOS DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, LA INVESTIGACIÓN, LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE SUS COMUNIDADES Y DEL PAÍS"

PDU CON VISIÓN AL 2030

Valores

BÚSQUEDA Y DIFUSIÓN DE LA VERDAD Y LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO.
CALIDAD ACADÉMICA.
AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y COGOBIERNO.
LIBERTAD DE CÁTEDRA.
ESPÍRITU CRÍTICO Y DE INVESTIGACIÓN.




C.P.C. Pompeyo Abregú Llactahuamán
Responsable

DEMOCRACIA INSTITUCIONAL.

MERITOCRACIA CON EQUIDAD Y TRANSPARENCIA.

PLURALISMOS, TOLERANCIA, DIÁLOGO INTERCULTURAL E INCLUSIÓN.

PERTINENCIA Y COMPROMISO CON EL DESARROLLO DEL PAÍS.

AFIRMACIÓN DE LA VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA.

MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD ACADÉMICA.

CREATIVIDAD, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN.

INTERNACIONALIZACIÓN.

EL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE.

PERTINENCIA DE LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN CON LA REALIDAD SOCIAL Y EDUCATIVA. RECHAZO A TODA FORMA DE VIOLENCIA, INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN.

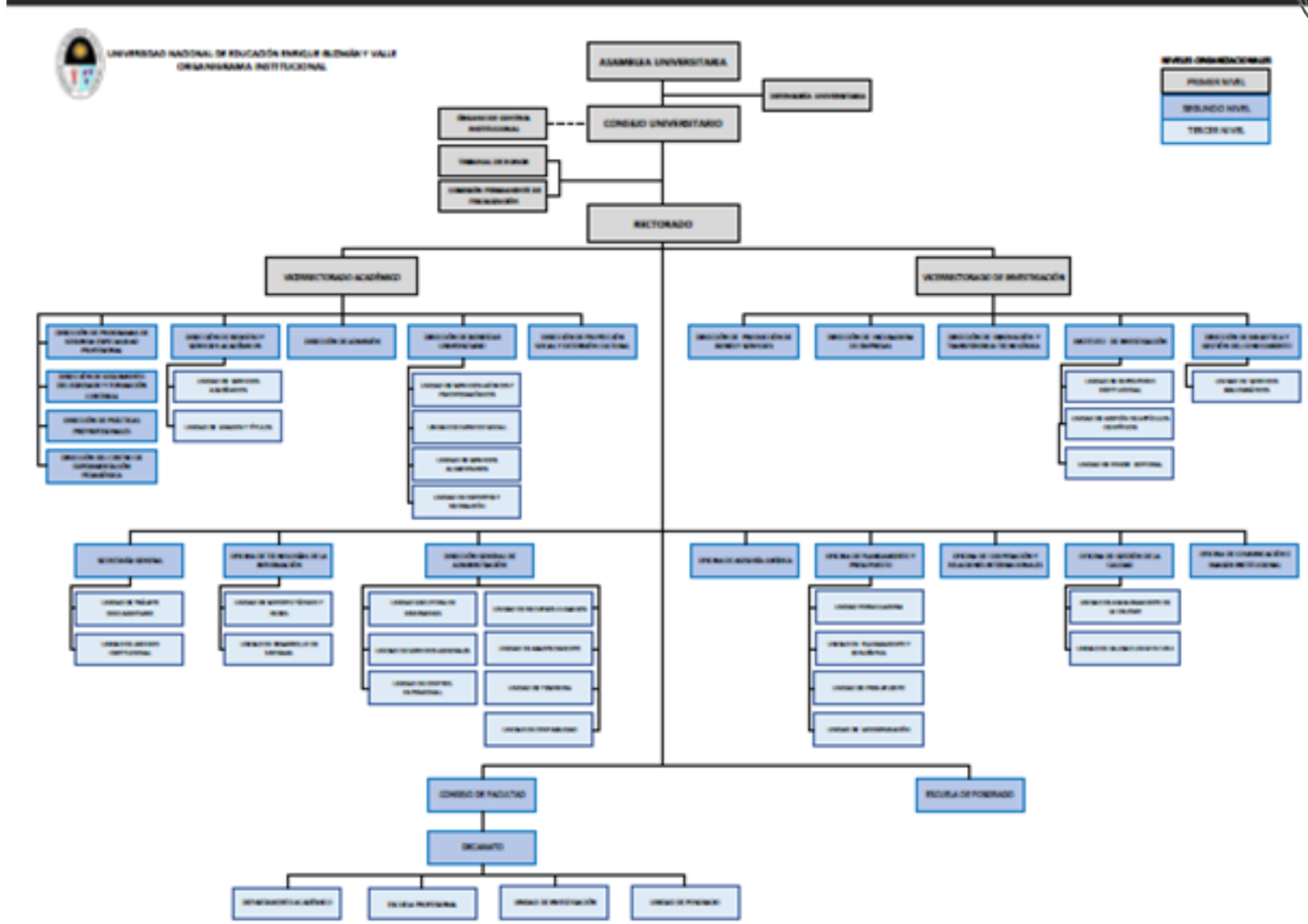
ÉTICA PÚBLICA Y PROFESIONAL.

Organigrama

EL ORGANIGRAMA DE LA UNE EGYV, REPRESENTA LAS LÍNEAS DE GOBIERNO Y DETERMINA LAS DIFERENTES UNIDADES FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD, QUE LE DAN SOPORTE A TODAS LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INVESTIGACIÓN Y DE PROYECCIÓN SOCIAL, EL CUAL DESARROLLAMOS. NUESTRO ORGANIGRAMA, SE ENCUENTRA ADECUADO A LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO APROBADO CON D.S N° 054-2018 -PCM Y SE ENCUENTRA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3288-2022-R-UNE.




C.P.C. Pompeyo Abregú Llactahuamán
Responsable

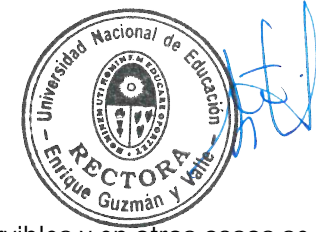


2.4. Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar

Obstaculización:

La transición de la pandemia del covid-2019 (2020-2022) a la post pandemia, trajo como consecuencia muchas dificultades que no permitieron el inmediato

C.P.C. Pompeyo Abregú Llaclathuamán
Responsable



retorno a la presencialidad tanto en la vida académica y administrativa, a continuación, detallamos:

Con respecto a los laboratorios y talleres académicos por el largo tiempo que no se utilizó algunos equipos electrónicos quedaron inservibles y en otros casos se ha tenido que realizar el mantenimiento y las reparaciones, esto generó que se les asigne mayor presupuesto para ese fin.

Otro de los problemas generados por la inoperatividad, son las unidades de transporte (ómnibus que sirven para el traslado de ida y vuelta de los estudiantes desde la ciudad de Lima hacia la sede central) de igual forma sufrieron algunos deterioros y esto también representa otro gasto adicional para la institución.

En lo concerniente a la Atención del Comedor Universitario, los equipos electrónicos y equipamiento de cocina fueron deteriorados y se ha tenido que realizar la reparación y mantenimiento.

Potencialización:

A la fecha del reporte se viene realizando las clases presenciales en todas las facultades.

Se ha Adquirido dos buses interprovinciales que servirán para el traslado de nuestros estudiantes de Lima a la sede central y viceversa.

Al 2024 la UNE cuenta con 28 docentes registrados en RENACYT.

Se ha logrado un total de 38 revistas de investigación publicadas, el 88% representa revistas científicas publicadas en otros y el 12% fueron registrados en la base de datos de Scopus los cuales se distribuyen por cuartiles, esto se visualiza en el segundo gráfico circular, en donde el cuartil 2 y el cuartil 3 representan el 3% cada uno y el cuartil 4 representa el 6% de la base de datos de Scopus.

Con el fin de incrementar el número de registro de patentes de la UNE EGYV en la base de datos del Instituto Nacional para la Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual (INDECOP), se ha realizado el primer registro de solicitud de una patente de modelo de utilidad del proyecto innovador "Pulsera antiestrés con sistema piezoléctrico monitorización fisiológica" de los profesionales de la UNE

2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión

De acuerdo con el primer objetivo estratégico: "Mejora la formación académica de los estudiantes universitarios" se logró un avance del 10% con respecto a la meta trazada al 01.04.2024.

De conformidad con el segundo objetivo estratégico, "Promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria", fue satisfactorio el logro con respecto al de número de docentes investigadores registrado en el RENACYT 20 docentes, el cual se espera alcanzar la meta propuesta al finalizar el año, AVANCE DEL 7%.

Con respecto al tercer objetivo estratégico " Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social en la comunidad universitaria", se logró un AVANCE del 8%

En relación al cuarto objetivo estratégico: FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. Se logró un AVANCE del 10%



En cuanto al QUINTO objetivo estratégico: IMPLEMENTAR LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES se logró un AVANCE del 0%.

2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional

Renovación de Licencia Institucional y Acreditación de los programas de estudios de la UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE.

Rediseño del currículo por competencia en los diversos programas de estudio de las facultades en la integración del plan de estudios con las actividades transversales de investigación y de RSU.

Implementar el sistema de gestión de calidad en la universidad.

Potenciar los recursos en plataformas digitales y aulas híbridas que permita realizar la educación a distancia con énfasis en la virtualidad.

Afianzamiento de los perfiles de ingreso de los programas de estudios y los resultados de los procesos de admisión, con la participación de los actores que intervienen en el proceso.

Mejoramiento integral de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado de la UNE.

Mejoramiento de las vías de circulación interna, señalización y ornato de la sede central.

Adquisición de software para obtener información de la ejecución presupuestal por cada centro de costo que vinculen con el aplicativo CEPLAN y lo reportado con el SIAF SP a nivel de devengados.

Gestionar ante los entes responsables de Gestión de Riesgos para la implementación y construcción de los muros de contención de los causes de la bajada de Talcomachay y la bajada de la Capilla de la UNE.

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación con los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

1. Sistema de Planeamiento Estratégico

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|----|---|---|---|
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA | NUEVO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIDO DEL 2025-2030 | FORMULACIÓN DEL NUEVO PEI 2025-2030, CONSIDERANDO QUE SE HAN MODIFICADO EL ROF, LA POLITICA DE DESARROLLO UNIVERSITARIO 2021-2026Y OTROS DOCUMENTOS DE GESTION. |

* Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|----|---|--|---|
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA | PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2025-2027. | APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE LA PM Y FP 2025-2027 |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|----|---|---|--|
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA | SISTEMATIZACION DE INFORMACIÓN DE OBRAS | EQUIPOS DE COMPUTO CAPACITACIÓN SISTEMAS INFORMATICOS |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

4. Sistema Nacional de Contabilidad

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|----|---|---------------------|--------------------------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA | CAPACIDAD OPERATIVA | CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

5. Sistema Nacional de Tesorería

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|----|---|-----------------------|------------------------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA | CAPACITACION PERSONAL | CAPACITACION SISTEMAS INFORMATICOS |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

6. Sistema Nacional de Endeudamiento

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|------------------------------|------------------|------|---------------------------------|
| No se encontraron registros. | | | |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

7. Sistema Nacional de Abastecimiento

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|----|---|---------------------|--|
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA | CAPACIDAD OPERATIVA | EN SISTEMAS INFORMATICOS LEY DE CONTRACTACIONES |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad





8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|----|---|--------------------------|-----------------------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA | CAPACITACION AL PERSONAL | CURSOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

| N° | Unidad Ejecutora | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|------------------------------|------------------|------|---------------------------------|
| No se encontraron registros. | | | |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado

| N° | Unidad Ejecutora Presupuestal | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|------------------------------|-------------------------------|------|---------------------------------|
| No se encontraron registros. | | | |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

11. Sistema Nacional de Control

| N° | Unidad Ejecutora Presupuestal | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|------------------------------|-------------------------------|------|---------------------------------|
| No se encontraron registros. | | | |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

Otros asuntos prioritarios de atención que podrían afectar la gestión

| N° | Unidad Ejecutora Presupuestal | Tema | Asunto de prioritaria atención* |
|------------------------------|-------------------------------|------|---------------------------------|
| No se encontraron registros. | | | |

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

3.2. Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

3.2.1 Continuidad de los servicios públicos

| N° | Servicios | Cantidad de servicios | # de recibos Emitidos | # de recibos Cancelados | # de recibos Pendientes |
|----|-----------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | AGUA | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 2 | INTERNET | 1 | 0 | 1 | 0 |

| | | | | | |
|---|-------------------|---|---|---|---|
| 3 | SEGURIDAD | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 4 | TELEFONO | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 5 | ENERGIA ELECTRICA | 1 | 0 | 1 | 0 |

Ver Anexo N° 1.1

3.2.2 Continuidad de los servicios públicos administrados por terceros

| N° | Servicios | Cantidad de servicios | Cantidad de Entidades que brindan el servicio |
|------------------------------|-----------|-----------------------|---|
| No se encontraron registros. | | | |

Ver Anexo N° 1.2

3.3. Negociación colectiva

| N° | Nombre de la organización sindical | Sedes o región vinculada | Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal |
|----|---|--------------------------|---|
| 1 | SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - SUTUNE | SEDE CENTRAL | PLIEGO DE RECLAMOS 2023 |

3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

| N° | Unidad Ejecutora ¹ | Instrumento ² | Meta y/o logro | Estado | Documento de sustento |
|----|---|---|--|----------------------|-----------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA | TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | SE ESTA ACTUALIZANDO EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON LA FINALIDAD DE PONER EN PRACTICA LA SIMPLICACIÓN ADMINISTRATIVA. | GRADO DE AVANCE 60%. | 01.36.0068-003-2023 |

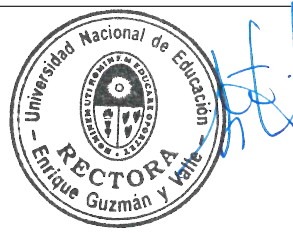
¹ Detallar por unidad ejecutora de corresponder

² Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos, Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

3.5. Conflictos sociales

| N° | Conflicto social identificado | Ubicación | Acciones realizadas para solución del conflicto | Acciones pendientes |
|----|--|--------------|---|---------------------|
| 1 | SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS (SUTUNE) | SEDE CENTRAL | PLIEGO DE RECLAMOS 2023 | EN PROCESO |

3.6. Sistema Nacional de Archivo




 C.P.C. Pompeyo Abregú Llactahuamán
 Responsable

3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

| N° | Tipo de Sistema de Trámite de la entidad | SÍ/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad) | Desde mes y año | Hasta mes y año (*) |
|----|--|---|-----------------|---------------------|
| 1 | Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales) | NO | 0-0 | 0-0 |
| 2 | Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas) | SI | 9-2023 | 4-2024 |

(*) Cuando corresponda

| N° | Sistema de Trámite de la entidad | SÍ/ NO |
|----|--|--------|
| 1 | Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales) | NO |
| 2 | Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas) | SI |

3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

| N° | Nombre de los Instrumentos normativos vigentes ¹ | Marco del proceso ² | Enlace Web para su visualización | Fecha de aprobación |
|----|---|--------------------------------|---|---------------------|
| 1 | REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE. | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/FOLDERS/1TXEMGBOJP4X1HCXQRWCKRUIOAX4UKHP0?USP=SHARING | 24/05/2017 |
| 2 | DIRECTIVA N° 015-2017-R-UNE LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DE QUEJAS POR DEFECTO DE TRAMITACIÓN. | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/FOLDERS/1TXEMGBOJP4X1HCXQRWCKRUIOAX4UKHP0?USP=SHARING | 08/08/2017 |
| 3 | REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE. | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/FOLDERS/1TXEMGBOJP4X1HCXQRWCKRUIOAX4UKHP0?USP=SHARING | 15/02/2017 |
| 4 | TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE. | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/FOLDERS/1TXEMGBOJP4X1HCXQRWCKRUIOAX4UKHP0?USP=SHARING | 21/01/2022 |
| 5 | IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE (MPV-UNE EGYV). | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/FOLDERS/1TXEMGBOJP4X1HCXQRWCKRUIOAX4UKHP0?USP=SHARING | 28/05/2020 |

Listar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. Debe considerar: Tipo de dispositivo³ + Documento y número con el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx



2 Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta); Sistema de archivos; Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo (entorno digital))

Nota:

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital

3 Tipo de dispositivo: Directiva, Lineamiento, protocolo, procedimiento, guía, manual, instructivo u otros

3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos

Adjuntar Anexo N°2.1 (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar Anexo N°2.2 (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para Gobierno Regional)).

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad

Adjuntar Anexo N°3.1(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir adjuntar Anexo N°3.2 (solo para Gobiernos Regionales).

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

- 4.1. Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.2. Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3. Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES


VI. ANEXOS OTROS

Anexo 1: Servicios Básicos (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)

Anexo 2: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 2.1 o Anexo 2.2)

Anexo 3: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 3.1 o Anexo 3.2)




C.P.C. Pompeyo Abregú Llactahuamán
Responsable